

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de marzo de 1992.-

VISTO la Ordenanza Nº 655 que establece los pre-requisitos académicos para la inscripción y promoción de asignaturas de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información - Plan 1985, y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada ordenanza no figura la materia Proyecto, la cual integra el plan de estudios de la carrera según la Ordenanza Nº 532.

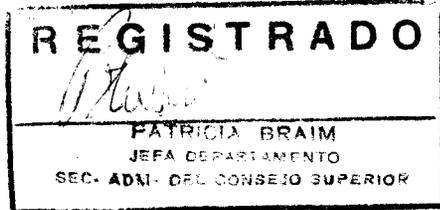
Que oportunamente la Secretaría Académica de la Universidad observó la omisión y solicitó la opinión a las distintas Facultades Regionales que cuentan con la carrera.

Que en tal sentido la Facultad Regional Santa Fe por Resolución Nº 301 del Consejo Académico elevó al Consejo Superior una propuesta en forma concreta.

Que el Consejo Superior en la reunión del día de la fecha establece los pre-requisitos para la Facultad Regional Santa Fe mientras efectúa la consulta a las restantes Facultades Regionales que dictan la carrera.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

- 2 -

...//
atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 19.- Establecer únicamente para la Facultad Regional Santa Fe los pre-requisitos académicos de la asignatura "Proyecto" de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, de acuerdo con el siguiente detalle:

ASIGNATURA: PROYECTO

Para cursar: Tener aprobadas todas las asignaturas hasta 4º año inclusive y regularizadas todas las correspondientes a 5º año.

Para rendir: Tener aprobadas las materias de 5º año:

- Sistemas de Información IV
- Análisis Económico
- Administración de Recursos Humanos

ARTICULO 20.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 146/92

m.a.-

Ing. **JUAN C. REDALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO